



DOCUMENTO 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES PARA EL LABORATORIO DE SANEAMIENTO (EDAR GALINDO) DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de gases para la instrumentación analítica en el Laboratorio de Saneamiento (EDAR Galindo) del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB) que incluye las siguientes prestaciones:

- ✓ Suministro de gases puros en botellas y alquiler de las mismas.
- ✓ Suministro de argón con bloques de botellas.
- ✓ Servicio de transporte ADR por carretera y conexión de envases.
- ✓ Servicio de mantenimiento de la instalación.

Se trata de gases necesarios para la realización de análisis en el laboratorio de Saneamiento.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio que se desea contratar es el suministro de gases para el Laboratorio de Saneamiento de la EDAR de Galindo.

El Consorcio de Aguas debe de adquirir de terceros este tipo de suministro porque no se dedica a la producción, ni comercialización de gases.

Por todo ello, es necesario contratar este servicio, ya que el CABB no dispone de medios materiales y humanos para realizar este trabajo.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de licitación procedente en este contrato es el procedimiento abierto simplificado, en cuanto que es de interés de esta Subdirección de Laboratorio garantizar la libre concurrencia de los licitadores, así como la máxima recepción de ofertas que no



se limite la elección a la oferta económicamente más ventajosa, ya que es el procedimiento que mejor garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad de los procedimientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, y dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación que se indican, se estima adecuada la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

4. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

a. Clasificación: No

b. Solvencia técnica o profesional

Los licitadores presentarán con carácter obligatorio un apartado de la documentación para acreditar la solvencia técnica, que incluirá los siguientes puntos:

1. Deberá acreditar estar en posesión de las siguientes certificaciones expedidas por un organismo acreditado en la Unión Europea:
 - ISO 9001 con alcance al envasado y distribución de gases y sus mezclas y el diseño y la realización de instalaciones en clientela, mantenimiento y servicios a clientes.
 - Cumplimiento de la normativa ISO-14001:2004.
 - Cumplimiento de las normas de certificación del sistema de gestión y Seguridad Laboral 18001:2007.
 - Cumplimiento de la normativa UNE-EN/IEC 17025 sobre Laboratorios de Ensayos y Calibraciones.
 - Certificado que acredite que los vehículos utilizados cumplen con el ADR o Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de cargas peligrosas por vía terrestre.
2. Una relación de servicios de similar entidad técnica efectuados durante los últimos **TRES años** en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, y que sean similares y comparables al que se plantea en este Concurso, avalados por certificados de buena ejecución, al menos por un importe igual o superior a 10.000 euros (IVA no incluido).

En consecuencia, los criterios y requisitos mínimos de solvencia técnica que se determinan en los pliegos del contrato y quedan justificados en el expediente, están vinculados al contrato y son proporcionales al mismo.



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación del presente servicio se han elegido criterios de adjudicación en base a criterios económicos y cualitativos, con la finalidad de obtener la mejor relación calidad-precio, los cuales han sido formulados de manera objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando una evaluación comparativa de las ofertas en condiciones de competencia efectiva, y sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

El artículo 145.2 de la LCSP establece que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad. Así, con el objetivo de seleccionar la propuesta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, se considera adecuado valorar la oferta económica con una puntuación máxima de 75 puntos.

Los criterios objetivos que servirán como base para la adjudicación, así como la distribución de puntos asignada a los mismos, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

Oferta económica 75 puntos

Oferta técnica 25 puntos

con el siguiente desglose:

1. Memoria Técnica (13 puntos)

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato y adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.....4 puntos
- Alcance de la prestación del suministro de gases.....3 puntos
- Propuesta Técnica de la ejecución del suministro (6 puntos)
 - Medios técnicos y humanos a disposición del contrato.....2 puntos
 - Organización, tiempos de respuesta y procedimiento de descarga del suministro.....2 puntos
 - Idoneidad del suministro propuesto.....2 puntos



2. Suministro y servicio Post venta (10 puntos)

- Suministro urgente.....3 puntos
- Disponibilidad de stock.....3 puntos
- Disponibilidad de personal técnico ante emergencias.....2 puntos
- Servicio gestión vía web (pedidos, facturas, seguimiento de pedidos)...2 puntos

3. Criterios Sociales (2 puntos)

- Criterios sociales: promover el empleo, eliminar desigualdades entre hombre y mujer, combatir el paro, inserción de trabajadores con discapacidad.....2 puntos

Factor corrector:

Dadas las características técnicas y económicas del concurso, se aplicará un factor corrector de **K = 1** en las puntuaciones del Informe de Valoración Técnico.

El resultado de dicha aplicación será sumado a la puntuación económica obtenida.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los costes y gastos, tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado, se han realizado tomando en consideración experiencias ya contratadas y cuantificación potencial del gasto, tal y como se explica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 40.000,00 € + 8.400,00 € de IVA = 48.400,00 €

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA (21 %)	IMPORTE CON IVA
2025	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
2026	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2027	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

7. DIVISIÓN EN LOTES

Los gases puros y especiales, necesarios para el funcionamiento de parte de la instrumentación del Laboratorio de Saneamiento, deben ser suministrados por un único proveedor, ya que cada equipo puede utilizar más de un gas simultáneamente y las



combinaciones varían de una técnica a otra, lo que hace indispensable el suministro conjunto y coordinado de los mismos.

Por otro lado, la no coordinación de este suministro supondría, además de la imposibilidad de realizar las analíticas necesarias en el plazo exigido, un incremento del coste (medioambiental y económico) del transporte de las botellas desde el punto de distribución hasta el Laboratorio.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato y durante los siguientes 24 meses, con posibilidad de una prórroga de otros 12 meses adicionales (2+1).

Galindo, a 30 de octubre de 2024

El Director del contrato

Fdo.: Fco. Javier Hernani

La Subdirectora de Laboratorio

Fdo.: Elena Aspichueta